



750.

SEÑOR ABOGADO
FRANCISCO ALBUJA CHAVEZ
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente. -

EXP. 87754

Escanear

19-03-07

duug

De mis consideraciones:

\$1,100.

Yo, Patrick Gallina B. Gerente y por tanto Representante Legal de la Compañía AVIAUTO REPRESENTACIONES INTERNACIONALES C. LTDA., entrego a Usted la Tercera copia Notarial de la escritura otorgada en la Notaria 36 el 6 de Marzo de 2007 y sentada razón al margen de la escritura de Constitución en el Registro Mercantil el 13 de Marzo de 2007, por la cual el socio Sr Patrick Gallina Baron, divorciado, de nacionalidad suiza, por sus propios derechos transfirió (1) una participación de un dólar, con todos sus derechos y obligaciones a favor del Sr. Stefan Lustenberger de nacionalidad suiza.

Acompaño lo indicado para los fines de Ley correspondientes.

Muy Atentamente,

Cesión registrada en el
sistema
19/03/2007


PATRICK GALLINA BARON
GERENTE



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



1 ESCRITURA NUMERO: DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO (238)

4 CESION DE PARTICIPACIONES

5 Que otorga:

6 PATRICK GALLINA BARON

7 A favor de:

8 STEFAN LUSTENBERGER

9 Cuantía:

10 USD\$.1.00

11 Dí 4 copias

15 &&&&&&&&& RRPO &&&&&&&&&

16 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
17 Metropolitano, Capital de la República del
18 Ecuador, el día de hoy martes seis (06) de Marzo
19 del año dos mil siete, ante mí Doctora XIMENA
20 BORJA DE NAVAS, Notaria Trigésima Sexta del
21 Cantón Quito, comparecen, por una parte, como
22 cedente, el señor PATRICK GALLINA BARON,
23 divorciado con liquidación de la sociedad
24 conyugal según consta del documento que se agrega
25 como habilitante; y, por otra parte, como
26 cesionario, el señor STEFAN LUSTENBERGER, casado;
27 a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme
28 presentado sus cédulas de identidad, cuyas

1 fotocopias debidamente certificadas por mí,
2 agrego a esta escritura. Los comparecientes son
3 de nacionalidad suiza hábiles en el idioma
4 castellano, mayores de edad, domiciliados en esta
5 ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con
6 capacidad legal para contratar y obligarse, que
7 la ejercen por sus propios derechos; y,
8 advertidos que fueron por mí, la Notaria, del
9 objeto y resultados de la presente escritura
10 pública, así como examinados en forma aislada y
11 separada, de que comparecen al otorgamiento de
12 esta escritura sin coacción, amenazas, temor
13 reverencial, promesa o seducción, de acuerdo con
14 la minuta que me entregan y que copiada
15 textualmente es como sigue: "**SEÑOR NOTARIO:** En el
16 Registro de Escrituras Públicas a su cargo,
17 sírvase insertar una de Transferencia de
18 Participaciones Sociales de la Compañía AVIAUTO
19 REPRESENTACIONES INTERNACIONALES COMPAÑÍA
20 LIMITADA, al tenor de las siguientes cláusulas:
21 **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Se presenta por sus
22 propios derechos a la celebración de esta
23 Escritura: por una parte, en calidad de Cedente
24 el señor Patrick Gallina Baron, de nacionalidad
25 suiza y de estado civil divorciado; por otra
26 parte por sus propios derechos, se presenta en
27 calidad de cesionario el señor Stefan
28 Lustenberger, de nacionalidad suiza, de estado



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



1 civil casado. Todos los comparecientes son
2 mayores de edad, domiciliados en Quito y hábiles
3 cual en derecho se requiere para contratar y
4 obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a)** La
5 Compañía AVIAUTO, REPRESENTACIONES
6 INTERNACIONALES COMPAÑIA LIMITADA, se constituyó
7 mediante Escritura Pública otorgada en Quito el
8 diez de Junio de mil novecientos noventa y nueve
9 ante la Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito
10 de la doctora Ximena Borja de Navas la que fue
11 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
12 Quito el doce de Julio de mil novecientos noventa
13 y nueve, bajo el número uno cinco nueve cero,
14 Tomo uno tres cero; **b)** El cinco de Marzo de dos
15 mil siete la Junta General Extraordinaria
16 Universal de Socios de esta Compañía resolvió por
17 unanimidad autorizar al socio cedente Patrick
18 Gallina Baron, para que transfiera una
19 participación social de un dólar que posee en la
20 Compañía AVIAUTO, REPRESENTACIONES
21 INTERNACIONALES COMPAÑIA LIMITADA, con todos sus
22 derechos y obligaciones y por valores a la par, a
23 favor del señor Stefan Lustenberger. Se precisó
24 que esta venta se hace por valores a la par,
25 aclarando que el cesionario paga al cedente la
26 totalidad del valor de la negociación en
27 efectivo. En forma expresa tanto el cedente como
28 el cesionario están de acuerdo en esta

1 negociación. **TERCERA.- VENTA y PRECIO.-** El
2 cedente y el cesionario en la calidad que
3 comparecen expresan su decisión de transferir el
4 primero y de adquirir el segundo la única
5 participación social especificada, con todos sus
6 derechos y obligaciones, por valores a la par, es
7 decir, la una participación social en UN DOLAR DE
8 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$.1,00)
9 señalando que el cesionario paga al cedente la
10 totalidad de la negociación en efectivo, todo de
11 acuerdo con lo precisado en el literal b) de los
12 antecedentes de la Segunda Cláusula y en la copia
13 del acta de la Junta General de cinco de Marzo de
14 dos mil siete. **CUARTA.- OTORGAMIENTO DE LA**
15 **ESCRITURA.-** Con los antecedentes expuestos, los
16 comparecientes en las calidades señaladas elevan
17 a Escritura Pública la Transferencia de
18 Participaciones Sociales de la Compañía AVIAUTO,
19 REPRESENTACIONES INTERNACIONALES COMPAÑÍA
20 LIMITADA, acorde con lo resuelto en la Junta
21 General Universal de Socios de cinco de Marzo de
22 dos mil siete, cuya copia pido se la incorpore
23 como habilitante. Usted, Señor Notario, agregará
24 las cláusulas de estilo y los documentos
25 habilitantes necesarios para su validez". HASTA
26 AQUI LA MINUTA copiada textualmente. Los
27 comparecientes ratifican la minuta inserta, la
28 misma que se encuentra firmada por el doctor

REPUBLICA DEL ECUADOR

IDENTIDAD No. 171393266-1

PATRICK GALLINA BARON

29 DE JULIO DE 1968

LITTAU-SUIZA

EXT. 21 14381 44150

QUITO PCHA-1993 EXT.

Patrick Gallina



SUIZA E1322 I3222

DIVORCIADO

SUPERIOR INV. INDUSTRIAL

GIUSEPPE GALLINA

LICIA BARON

QUITO-05-2-2002

QUITO-05-2-2014 AFP

FORMA DE C.A. 1227216

Giuseppe Gallina

RENOVACION



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEGILACION

IDENTIDAD No. 172169394-1

STEFAN LUSTENBERGER

UDLIGENSWIL/SUIZA

01 MARZO 1977

EXT. 40 31669 87069 M

QUITO PCHA-2004-EXT.

Stefan Lustenberger



SUIZA E4343 I4442

CC: CARMEN AIDA RIVADENEIRA CARVAJAL

SUPERIOR INV. EN POLIZAS

HANS LUSTENBERGER

MARIA LUSTENBERGER

QUITO-25-10-2005

QUITO 25-10-2017 AFP

REN 1567861

Hans Lustenberger



NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el original que me fue presentado en: 2 Folios: itllo



QUITO, 06 MAR 2007/

Jimara Doye de Flores

~~Jimara Doye de Flores~~

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO



ESCRITURA PUBLICA DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
OTORGADA POR LOS SEÑORES : PATRICK GALLINA BARON Y CONSUELO DEL

CISNE AVILA CELI

CUANTIA : USD 3.996.00

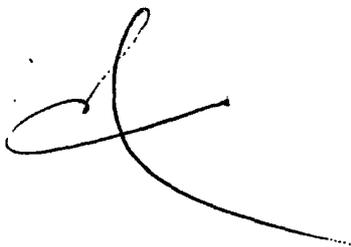
DI 3 COPIAS

~~~~~

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA VEINTE Y DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, ANTE MÍ, DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA, NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON, COMPARECEN LOS SEÑORES PATRICK GALLINA BARON Y CONSUELO DEL CISNE AVILA CELI, A QUIENES DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SUS CEDULAS DE CIUDADANIA QUE CORRESPONDEN A LOS NUMEROS UNO SIETE UNO TRES NUEVE TRES DOS SEIS SEIS GUION UNO Y UNO SIETE CERO NUEVE CINCO UNO CINCO OCHO SIETE GUION SEIS RESPECTIVAMENTE.- LOS COMPARECIENTES SON DE NACIONALIDAD SUIZA PERO INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO EL PRIMERO Y ECUATORIANA LA SEGUNDA, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, MAYORES DE EDAD, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADOS, CAPACES PARA CONTRATAR Y CONTRAER CUALQUIER CLASE DE OBLIGACIONES; ADVERTIDOS QUE FUERON LOS COMPARECIENTES POR MI EL NOTARIO DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASI COMO EXAMINADOS QUE FUERON EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCION, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL NI PROMESA O SEDUCCION, ME PIDEN QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA SIGUIENTE : "SEÑOR NOTARIO :EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INSERTAR UNA DE LA CUAL CONSTE LA LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS :PRIMERA.- COMPARECIENTES.-COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE LA

  
DR. RAMIRO DAVILA SILVA  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO  
QUITO

PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, LOS EXCONYUGES SEÑORES : PATRICK GALLINA BARON Y CONSUELO DEL CISNE AVILA CELI, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADOS, DE TREINTA Y TRES AÑOS DE EDAD LOS DOS, INVERSIONISTA Y QUEHACERES DOMESTICOS RESPECTIVAMENTE, DE NACIONALIDAD SUIZA EL PRIMERO Y ECUATORIANA LA SEGUNDA, POR SUS PROPIOS DERECHOS, CAPACES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE.-  
SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-POR SENTENCIA DICTADA EL VEINTE Y SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, EL JUEZ VIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, DISOLVIÓ EL VINCULO MATRIMONIAL QUE EXISTIA ENTRE LOS COMPARECIENTES SEÑORES : PATRICK GALLINA BARON Y CONSUELO DEL CISNE AVILA CELI POR DIVORCIO; SENTENCIA QUE SE ENCUENTRA EJECUTORIADA E INSCRITA EN EL REGISTRO CIVIL Y, CUYO DOCUMENTO SE AGREGA A ESTA ESCRITURA PUBLICA COMO DOCUMENTO HABILITANTE.-TERCERA.- DE LA LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.-CON ESTOS ANTECEDENTES LOS EXCONYUGES SEÑORES : PATRICK GALLINA BARON Y CONSUELO DEL CISNE AVILA CELI, FUNDADOS EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO (ART. 835) DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, CONVIENEN EN LIQUIDAR LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE EXISTIA ENTRE ELLOS Y PROCEDER A LA DIVISIÓN DE LOS BIENES SOCIALES EN LA SIGUIENTE FORMA.-UNO.- ACTIVO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.-EL UNICO ACTIVO CORRESPONDE A LAS PARTICIPACIONES SOCIALES QUE TIENEN CADA UNO DE LOS EXCONYUGES EN LA COMPAÑIA AVIAUTO REPRESENTACIONES INTERNACIONALES COMPAÑIA LIMITADA , LEGALMENTE CONSTITUIDA EL DIEZ DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, ANTE LA NOTARIA TRIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO , DOCTORA XIMENA BORJA DE NAVAS, LEGALMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL MISMO CANTON EL DOCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE; Y QUE TAMBIEN FUERA AUMENTADO SU CAPITAL, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS OTORGADA EN LA

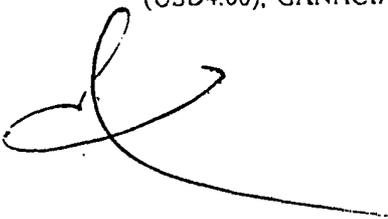




MISMA NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO , DE LA DOCTORA XIMENA BORJA DE NAVAS, EL VEINTE Y NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL Y LEGALMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO , EL VEINTE Y OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL, SIENDO EL ACTUAL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA REFERIDA COMPAÑÍA EL DE CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA. EL NUMERO DE PARTICIPACIONES QUE TIENE EL SEÑOR PATRICK GALLINA BARON EN LA COMPAÑÍA AVIAUTO REPRESENTACIONES INTERNACIONALES COMPAÑÍA LIMITADA ES DE NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTAS (99.700) PARTICIPACIONES, QUE EN SU TOTALIDAD EQUIVALEN A TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 3.988,00). EL NUMERO DE PARTICIPACIONES QUE TIENE LA SEÑORA CONSUELO DEL CISNE AVILA CELI EN LA COMPAÑÍA AVIAUTO REPRESENTACIONES INTERNACIONALES COMPAÑÍA LIMITADA ES DE DOSCIENTAS (200) PARTICIPACIONES , QUE EQUIVALEN EN SU TOTALIDAD A OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD8.00).-DOS.- PASIVO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.- NO EXISTE PASIVO ALGUNO QUE DEBA AFRONTAR LA SOCIEDAD CONYUGAL.- TRES .- HABER DIVISIBLE Y GANACIALES.- ACTIVO TOTAL DE LA SOCIEDAD CONYUGAL ES DE TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 3.996.00) , PASIVO CERO DOLARES (USD0.00).- EN ESTRICTO DERECHO POR MANDAMIENTO LEGAL EL ACTIVO TOTAL DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DEBE SER REPARTIDO EN EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) PARA CADA EXCONYUGE.- POR CONSIGUIENTE EL HABER DIVISIBLE ES DE UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 1.998.00) QUE LE CORRESPONDE A CADA EXCONYUGE.- CUATRO.- RENUNCIA.- EL SEÑOR PATRICK GALLINA BARON , FUNDADO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DOSCIENTOS DOCE (ART. 212), DOSCIENTOS TRECE (ART. 213) Y DOSCIENTOS CATORCE (ART. 214) DEL

  
DR. RAMIRO VANILA SIERRA  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO  
QUITO

CODIGO CIVIL EXPRESAMENTE RENUNCIA A SUS DERECHOS Y ACCIONES QUE LE CORRESPONDEN DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE SU EXCONYUGE SEÑORA CONSUELO DEL CISNE AVILA CELI, MANTENIDAS EN LA COMPAÑIA AVIAUTO REPRESENTACIONES INTERNACIONALES COMPAÑIA LIMITADA Y QUE ENTRAN A FORMAR PARTE DE LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE TENIA FORMADA POR CONCEPTO A DERECHO DE GANANCIALES Y LO CEDE TOTAL E INTEGRAMENTE, ESTO ES LOS CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA QUE LE CORRESPONDEN (USD4.00) A FAVOR DE SU EXCONYUGE SEÑORA CONSUELO DEL CISNE AVILA CELI, SIN RESERVARSE NINGUN DERECHO.- DE IGUAL MANERA , LA SEÑORA CONSUELO DEL CISNE AVILA CELI, FUNDADA EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DOSCIENTOS DOCE (ART. 212), DOSCIENTOS TRECE (ART. 213) Y DOSCIENTOS CATORCE (ART. 214) DEL CODIGO CIVIL, EXPRESAMENTE RENUNCIA A SUS DERECHOS Y ACCIONES QUE LE CORRESPONDEN DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE SU EXCONYUGE SEÑOR PATRICK GALLINA BARON, MANTENIDAS EN LA COMPAÑIA AVIAUTO REPRESENTACIONES INTERNACIONALES COMPAÑIA LIMITADA Y QUE ENTRAN A FORMAR PARTE DE LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE TENIA FORMADA POR CONCEPTO A DERECHO DE GANANCIALES Y LO CEDE TOTAL E INTEGRAMENTE, ESTO ES LOS UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO DOLARES QUE LE CORRESPONDEN (USD1.994.00) A FAVOR DE SU EXCONYUGE SEÑOR PATRICK GALLINA BARON, SIN RESERVARSE NINGUN DERECHO.- CINCO.- ADJUDICACIÓN.- POR LO EXPUESTO, A LA SEÑORA CONSUELO DEL CISNE AVILA CELI SE LE ADJUDICA EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES QUE TIENE PAGADAS Y SUSCRITAS A SU NOMBRE EN LA COMPAÑIA AVIAUTO REPRESENTACIONES INTERNACIONALES COMPAÑIA LIMITADA Y QUE EQUIVALEN A CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD4.00), GANANCIAL QUE SU EXCONYUGE RENUNCIA. POR CONSIGUIENTE LA SEÑORA



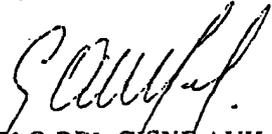
CONSUELO DEL CISNE AVILA CELI QUEDA CON EL CIENTO POR CIENTO (100%) A SU FAVOR DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES QUE TIENE SUSCRITAS Y PAGADAS A SU NOMBRE EN LA COMPAÑIA AVIAUTO REPRESENTACIONES INTERNACIONALES COMPAÑIA LIMITADA, ESTO ES DOSCIENTAS PARTICIPACIONES SOCIALES EQUIVALENTES A OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. AL SEÑOR PATRICK GALLINA BARON SE LE ADJUDICA EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES QUE TIENE SUSCRITAS Y PAGADAS A SU NOMBRE EN LA COMPAÑIA AVIAUTO REPRESENTACIONES INTERNACIONALES COMPAÑIA LIMITADA Y QUE EQUIVALEN A UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD1.994.00), GANACIAL QUE SU EXCONYUGE RENUNCIA. POR CONSIGUIENTE EL SEÑOR PATRICK GALLINA BARON QUEDA CON EL CIENTO POR CIENTO (100%) A SU FAVOR DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES QUE TIENE SUSCRITAS Y PAGADAS A SU NOMBRE EN LA COMPAÑIA AVIAUTO REPRESENTACIONES INTERNACIONALES COMPAÑIA LIMITADA, ESTO ES NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTAS PARTICIPACIONES SOCIALES EQUIVALENTES A TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.-CUARTA.-DECLARACIÓN.-LOS EXCONYUGES DECLARAN LIQUIDADADA LA SOCIEDAD CONYUGAL HABIDA ENTRE ELLOS Y QUE HA SIDO DISUELTA POR SENTENCIA DE DIVORCIO ANTES MENCIONADA, SIN QUE TENGAN NINGUN RECLAMO QUE HACER POR LOS HABERES QUE LES HA CORRESPONDIDO EN LA DIVISION DE DICHA SOCIEDAD Y A LOS CUALES RENUNCIAN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA QUE ANTECEDE.- LOS EXCONYUGES DECLARAN QUE SUS PARTICIPACIONES SOCIALES EN LA COMPAÑIA AVIAUTO REPRESENTACIONES INTERNACIONALES COMPAÑIA LIMITADA Y QUE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SE MENCIONAN SON LAS CORRECTAS Y DE LAS CUALES SON SUS LEGITIMOS PROPIETARIOS.-QUINTA.- APROBACIÓN JUDICIAL.-DE CONFORMIDAD CON LA LEY ESTA LIQUIDACIÓN DEBERA SER SOMETIDA A LA APROBACIÓN DEL JUEZ



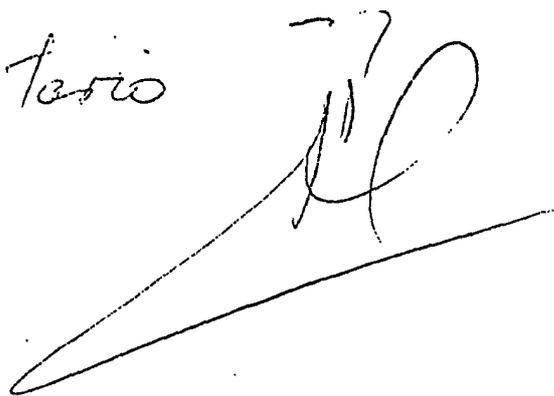
  
DR. RAMIRO DAVILA SILVA  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO  
QUITO

DE LO CIVIL, PARA QUE SURTA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PERTINENTES.-SEXTA.-  
ACEPTACIÓN.-LOS COMPARECIENTES ACEPTAN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y SE  
RATIFICAN EN EL , POR SER LEGAL Y POR SER CELEBRADO EN GUARDA Y DEFENSA DE  
SUS INTERESES.-SÉPTIMA.- GASTOS.-TODOS LOS GASTOS QUE OCASIONE LA  
CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA LOS ASUMIRAN LOS COMPARECIENTES  
POR IGUAL.-USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRA AGREGAR LAS DEMAS CLAUSULAS DE  
ESTILO PARA LA PLEÑA VALIDEZ DEL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO.-"- HASTA  
AQUÍ LA MINUTA QUE SE HALLA FIRMADA POR LA DOCTORA MARCEL CARRERA  
MONTALVO, ABOGADA CON MATRÍCULA PROFESIONAL NÚMERO CUATRO MIL  
OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO, LA MISMA  
QUE LOS COMPARECIENTES ACEPTAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, Y LEÍDA  
QUE LES FUE ÍNTEGRAMENTE ESTA ESCRITURA POR MÍ, EL NOTARIO, FIRMAN CONMIGO  
EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE.-

  
PATRICK GALLINA BARON  
C.C. 17139266-1

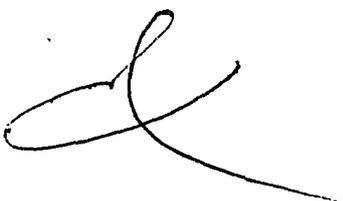
  
CONSUELO DEL CISNE AVILA CELI  
C.C.170951587-6

el Notario





Dr. Ramiro Davila Silva



JESE

fiqué  
casi



JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. - Quito, -  
de septiembre del 2.001.- Las 09H00.- VISTOS: Consuelo del Cis-  
ne Avila Celi y Patrick Gallina Barón acompañan documentación y  
dicen que contrajeron matrimonio civil el 18 de junio de 1.997  
en este cantón Quito, dentro del matrimonio no procrearon hijos;  
mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo  
Octavo, Dr. Jaime Acosta el 4 de junio de 1.997, establecen un  
régimen de separación de bienes, mediante capitulaciones matri-  
moniales, conforme consta del documento adjunto -fojas 2 y 3-.  
Es nuestro deseo actual proceder al divorcio por mutuo consen-  
timiento para lo cual nos fundamentamos en los Arts. 106 y 107  
del Código Civil a fin de que en sentencia declare disuelto di-  
cho matrimonio. Calificada la causa se admite a trámite en jui-  
cio especial y por fenecida la misma para resolver se considera:  
Primero.- La competencia se halla radicada en este juzgado en  
virtud del sorteo realizado.- Segundo.- Avoco conocimiento en  
mi calidad de juez titular.- Tercero.- No se han omitido solem-  
nidades sustanciales que motiven la nulidad procesal por lo que  
se declara su validez.- Cuarto.- A la audiencia de conciliación  
asisten la Dra. Larissa Christel Gaibor Flor con procuración -  
judicial de Consuelo del Cisne Avila Celi y Dra. Marcel Bernar-  
da Carrera Montalvo con procuración judicial de Patrick Gallina  
Barón quienes por sus mandantes dicen de consuno y viva voz su  
deseo de dar por terminado el vínculo matrimonial que los une,  
ratificándose así en el contenido de su demanda inicial. Para  
terminar la causa se emite sentencia: ADMINISTRANDO JUSTICIA -  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se acepta.

DR. RAMIRO DAVILA SILVA  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO

QUITO

la demanda y se declara disuelto el vínculo matrimonial entre -  
Consuelo del Cisne Avila Celi y Patrick Gallina Barón, mediante  
divorcio por mutuo consentimiento con aplicación a los Arts. 106  
y 107 del Código Civil, margínese en el libro correspondiente de  
matrimonios tomo 5; pág. 347; acta 1949, celebrado el 18 de ju-  
nio de 1.997 en el cantón Quito, provincia de Pichincha. Ejecu-  
toriado el fallo confiérase copias certificadas para los fines de  
de ley, previo pago de la tasa judicial.- NOTIFIQUESE.-

Dr. Julio César Amores Robalino

JUEZ

RAZON: Siento como tal que la copia de la sentencia que antecede es igual a  
su original, tomada del Juicio de Divorcio Mutuo Nº 890-00-RM; seguido por -  
Consuelo del Cisne Avila Celi y Patrick Gallina Barón, a las que me remito en  
vaso necesario.- Sentencia esta que se encuentra ejecutoriada por el Ministerio  
de la Ley.-Certifico.- Quito, a 05 de Octubre del 2001.-

E. BUREANO DE LARA  
SECRETARIO

RAZON: Certifico que la copia fotostática que  
antecede y que obra de 1 foja (s) útil (es) es  
reproducción exacta del documento que ha tenido  
a la vista, encontrándola idéntica en su contenido  
de todo lo cual doy fe.

Quito, a. 22 OCT 2001

DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA  
NOTARIO TERCERO SEGUNDO DEL CANTON



Dr. Ramiro Dávila Silva



**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA**  
**NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO**  
**QUITO - ECUADOR**

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, QUE OTORGAN: PATRICK GALLINA BARON Y CONSUELO DEL CISNE AVILA CELI, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A VEINTE Y DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.

EL NOTARIO

**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA**  
**NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON**



Dr. Ramiro Dávila Silva

**RAZON** : En aplicación a la Ley Notarial  
DOY FE que la fotocopia que antecede  
es FIEL COMPULSA del documento que  
me fue presentado en 5  
foja (s) titulo  
Quito a, **06 MAR 2007**



*Ximena Borja de Navas*  
**Dra. Ximena Borja de Navas**  
**NOTARIA TRIGESIMA SEXTA**  
**DEL CANTON QUITO**



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



ZÓN: En esta fecha queda inscrita la presente demanda y la sentencia del señor Juez VIGÉSIMO PRIMERO de lo Civil de Pichincha de veintinueve de abril del dos mil dos, bajo el número 2082 del Registro Mercantil, Tomo 133.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1590 del Registro Mercantil de doce de julio de mil novecientos noventa y nueve, a fs. 2634, Tomo 130, correspondiente a la Compañía "AVIAUTO REPRESENTACIONES INTERNACIONALES CÍA. LTDA.".- Se fijó un extracto signado con el número 1290.- Queda archivada la SEGUNDA copia certificada de la Escritura Pública otorgada el veintidós de octubre del año 2.001, ante el Notario TRIGÉSIMO SEGUNDO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. RAMIRO DÁVILA SILVA.- Lo referente a la Liquidación de la Sociedad Conyugal, existente entre el Señor PATRICK GALLINA BARÓN y la Señora CONSUELO DEL CISNE AVILA CELI. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada sentencia.- Se anotó en el repertorio bajo el número 021589.- Quito a veintiuno de junio del año dos mil dos.- EL REGISTRADOR.-



DR. RAÚL GAYSOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

RG/mn.-



NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: 1 Hoja(s): 1

Quito a, 06 MAR 2007



Ximena Borja de Navas  
Dña. Ximena Borja de Navas  
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA  
DEL CANTON QUITO





En Quito, a veintinueve de abril del dos mil dos, a las diecisiete horas notifiqué con la Sentencia que antecede a PATRICK GALLINA Y CONSUELO AVILA en el casillero Judicial Nº 1434.-Certifico.-

EL SECRETARIO

En Quito, a veinte de junio del dos mil dos, a las nueve horas notifiqué con la sentencia y todo lo actuado que antecede al señor Registrador Mercantil del Cantón Quito, en su persona y dentro de su despacho quien impuesto de su contenido firma para constancia con el Infrascrito Secretario que certifica.-

Sr. Registrador Mercantil del Cantón Quito

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



EL SECRETARIO

En esta fecha queda INSCRITA LA SENTENCIA del Señor JUEZ UGUISMO VILLANO de lo Civil de Pichincha de 29 de Abril del 2002 bajo el Nº 2002 del REGISTRO MERCANTIL. Tomo 133 se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la ley, signado con el número 1390 Quito, a 2 de JUN. 2002



Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me fue presentada y devuelta al interesado. T.J.C.

Quito, a 19 de JUN. 2002  
Dr. Gonzalo Román Chacón  
NOTARIO



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "AVIAUTO, REPRESENTACIONES INTERNACIONALES C.LTDA." CELEBRADA EL 5 DE MARZO DE 2007

En el Distrito Metropolitano de Quito, en la ciudad de Quito, domicilio principal de la Compañía, en la Av. 10 de Agosto N67-103 y Ciruelos, hoy día Lunes 5 de Marzo de 2007, a las 10H00 se da inicio a esta Junta General.

Dirige la Junta en calidad de Presidente Ocasional el Dr. Jaime Viteri Romo a petición de esta Asamblea y actúa de Secretaria el Gerente Sr. Patrick Gallina Baron.

Está presente por sus propios derechos el único socio Sr. Patrick Gallina Baron, propietario de US\$ 4.000.00, dividido en 4.000 participaciones sociales de un dólar cada una, es decir de la totalidad del Capital social suscrito y pagado de esta Compañía, decidiendo constituirse en Junta Universal de socios. La Junta así reunida decide por unanimidad tratar un solo asunto, que textualmente dice:

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES.

Al respecto el socio Sr. Patrick Gallina Baron, de nacionalidad suiza, por sus propios derechos pide autorización a esta Junta para transferir 1 participación con todos sus derechos y obligaciones y por valores a la par, a favor del Señor Stefan Lustenberger de nacionalidad suiza. Esta petición se la aprueba por unanimidad.

En consecuencia el Capital social suscrito y pagado de US\$ 4.000.00, queda estructurado de la siguiente manera:

| NOMINA DE SOCIOS      | CAPIT. SUSCRI. Y PAG. | Nº PARTIC. |
|-----------------------|-----------------------|------------|
| Patrick Gallina Barón | 3.999.00              | 3.999      |
| Stefan Lustenberger   | 1.00                  | 1          |
| TOTALES               | 4.000.00              | 4.000      |

Se precisa que el cesionario, paga al cedente la totalidad de la negociación en numerario y tanto cedente como cesionario están de acuerdo en la transferencia de la participación social ya especificada. El expediente de esta Junta consta de la nómina de socios presentes y de una copia del acta. Concluido el asunto motivo de esta reunión, el Señor Presidente levanta la sesión a las 11H00 y pide al Sr. Secretario redacte el acta, quien así lo hace.

Se reinstala la Junta a las 12H00 y se lee el contenido del acta, que es aprobada en todas sus partes por unanimidad. Para constancia firman: f) Dr. Jaime Viteri Romo - PRESIDENTE OCASIONAL; f) Patrick Gallina Baron - GERENTE SECRETARIO.

Patrick Gallina Baron  
GERENTE - SECRETARIO

Quito, 6 de Marzo de 2007



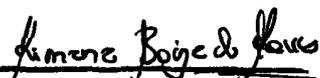
**CERTIFICADO**

Yo, Patrick Gallina Baron en mi calidad Gerente y por tanto representante legal de la Compañía AVIAUTO, REPRESENTACIONES INTERNACIONALES C. LTDA. de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías, CERTIFICO que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de esta Compañía celebrada el 5 de Marzo de 2007, autorizó por unanimidad al socio Patrick Gallina Baron de nacionalidad suiza, para que transfiera 1 (una) participación social de un DÓLAR de valor con todos sus derechos y obligaciones y por valor a la par, a favor de Stefan Lustenberger de nacionalidad suiza

  
Patrick Gallina Baron  
GERENTE

Se otorgó ante mi DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS, Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, y en fe de ello confiero esta <sup>3ra</sup> COPIA CERTIFICADA, de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones, otorgada por el señor PATRICK GALLINA BARON, a favor de STEFAN LUSTENBERGER, debidamente firmada y sellada en Quito a, doce (12) de marzo del dos mil siete. ••



  
Dra. Ximena Borja de Navas  
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA  
DEL CANTON QUITO

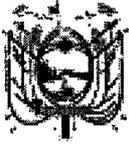


RAZON: Tomé nota de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones de la Compañía AVIAUTO REPRESENTACIONES INTERNACIONALES CIA. LTDA., contenida en el presente instrumento, al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía AVIAUTO. REPRESENTACIONES INTERNACIONALES CIA. LTDA., otorgada ante la Doctora XIMENA BORJA DE NAVAS, Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, el diez de Junio de mil novecientos noventa y nueve, por los señores CARLOS GUILLERMO DUNCAN AVILA GALLARDO, CARLOS GUILLERMO AVILA CELI, IVAN MARCELO AVILA CELI FERNANDO DAVID AVILA CELI y PATRICK GALLINA BARON.- Quito a, doce (12) de Marzo del año dos mil siete.



*Ximena Borja de Navas*  
**Dra. Ximena Borja de Navas**  
**NOTARIA TRIGESIMA SEXTA**  
**DEL CANTON QUITO**





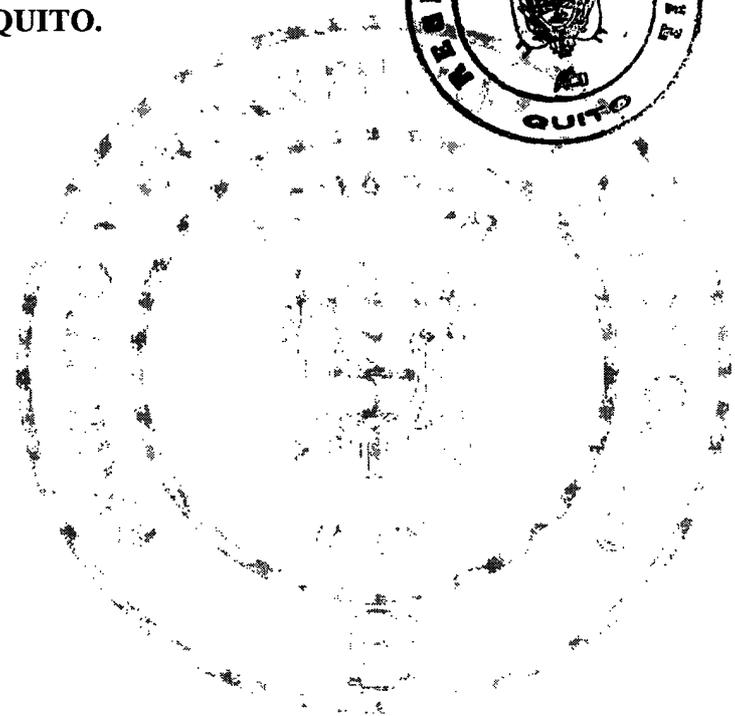
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **1590** del REGISTRO MERCANTIL de doce de julio de mil novecientos noventa y nueve, a fs. 2634, tomo 130 correspondiente a la compañía **“AVIAUTO REPRESENTACIONES INTERNACIONALES CIA. LTDA.”** referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a trece de marzo del año dos mil siete. **EL REGISTRADOR.-**

**DR RAUL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**

*Raul Gaybor Secaira*



ng